

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 3384/

PARRAL, 22 de Julio de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal de reemplazo para cumplir funciones en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, El contrato de prestación de servicios a Honorarios de la siguiente persona, la cual se indica, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en el Contrato, El que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1-	TERESA VASQUEZ ESPINACE	12.966.803-2
2.	IMPUTESE , la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.	

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

28.07.2011



ISRAEL VIRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCC/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 días del mes de Julio de 2011, comparecen don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **TERESA VASQUEZ ESPINACE**, soltera, cédula de Identidad N° 12.966.803-2, domiciliada en Población Viña del Mar, 4 Poniente # 260, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios del Trabajador, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Auxiliar de Servicios en Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La auxiliar deberá efectuar su prestación de servicios en 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO : La Auxiliar deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 18 de Julio al 29 de Julio del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario mensual, la suma de noventa y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$ 91.467.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

